

**ESTUDIO DESCRIPTIVO DE ESTABLECIMIENTOS
FARMACÉUTICOS Y DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA
ATENCIÓN A USUARIOS EN LA LOCALIDAD 10 ENGATIVA
DE BOGOTÀ D.C.**

WILLIAM ALFONSO FIGUERO

Código: 79636445

DIANA MARCELA FONTECHA

Código: 52805936

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
ESCUELA DE CIENCIAS BÁSICAS TECNOLOGIA E INGENIERIA
TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA
BOGOTÁ D.C.**

2010

INTRODUCCION

El presente trabajo tiene la finalidad de dar a conocer la importancia del Servicio Farmacéutico bajo el cumplimiento de la Legislación vigente ,mostrar cómo se manejan los servicios farmacéuticos en la Localidad 10 de Engativá y de esta forma mejorar la prestación del servicio en este sector.

La necesidad de educar a los farmacéuticos hasta un nivel de título profesional calificado y así brindar un servicio adecuado.

JUSTIFICACION

- El mal manejo de los establecimientos farmacéuticos por el personal no capacitado puede ocasionar problemas de Salud Publica.
- El buen cumplimiento de la normatividad vigente permite realizar una practica farmacéutica adecuada la cual genera un ambiente de seguridad para los usuarios.



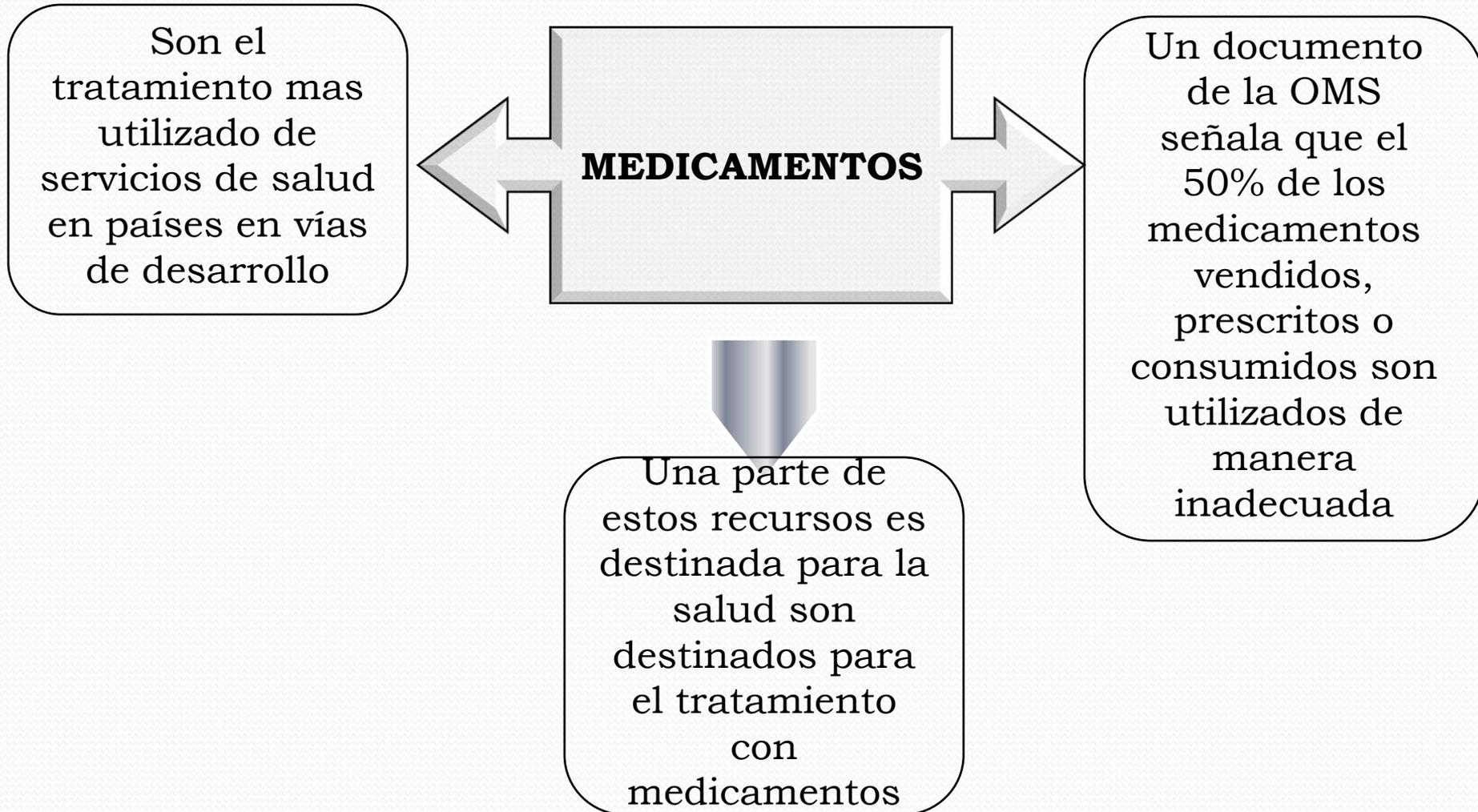
OBJETIVO GENERAL

Describir el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente aplicable a los establecimientos farmacéuticos (farmacias y droguerías) con actividad comercial en la Localidad de Engativá de Bogotá D.C.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Evaluar el cumplimiento de la ley 485 de 1998, Decreto 2200 de 2005, Decreto 2330 de 2006, Resolución 1478 de 2006 y Resolución 1403 de 2007 en una muestra representativa de establecimientos farmacéuticos de la Localidad de Engativá D.C.
- Evaluar el cumplimiento adecuado de las áreas locativas en una muestra representativa de establecimientos farmacéuticos de la Localidad de Engativá D.C.
- Determinar la idoneidad y las competencias del recurso humano en una muestra representativa de establecimientos farmacéuticos de la Localidad de Engativá D.C.

MARCO TEORICO



MARCO LEGAL

Las actividades y procesos propios del Servicio Farmacéutico deben realizarse de acuerdo a la normatividad vigente. El ejercicio farmacéutico actual está regido por la Ley 485 de 1998, el Decreto 2200 del 2005, la Resolución 1478 de 2006, el Decreto 2330 del 2006 y la Resolución 1403/2007.

Ley 485 de 1998

Regula la profesión del tecnólogo en regencia de farmacia

TECNÓLOGO
EN REGENCIA
DE FARMACIA

Requisitos para el ejercicio profesional:

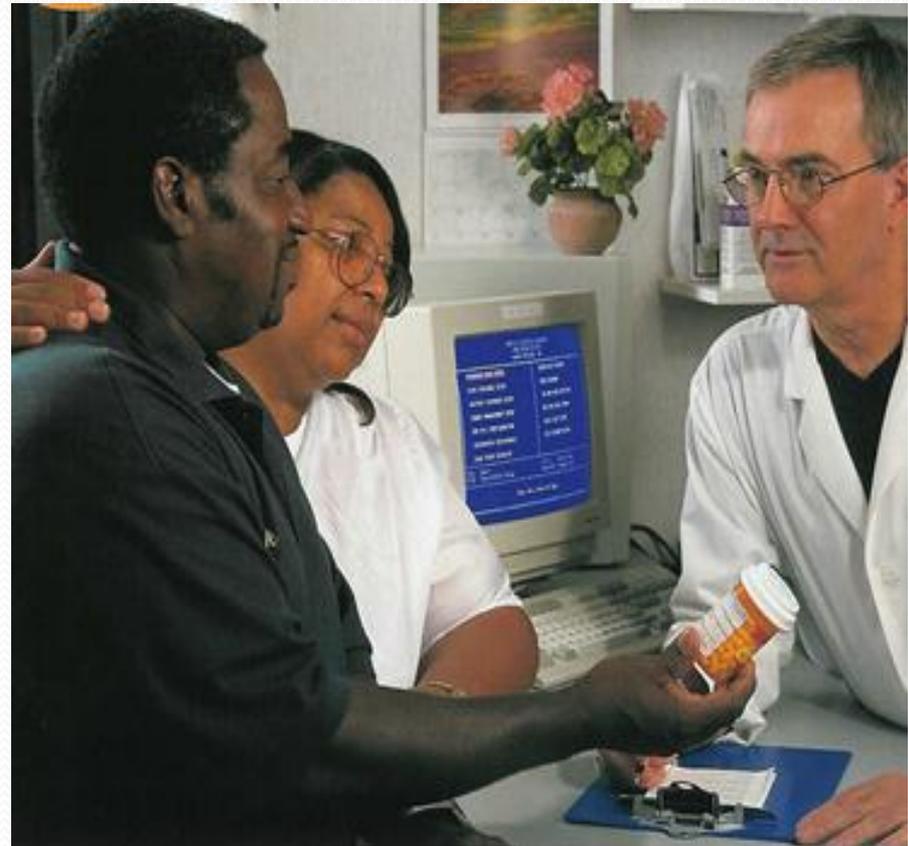
- Presentar el título conferido por la institución de educación superior
- Estar Registrado en concejo Nacional de Tecnólogo en R.F o la entidad que haga sus veces.
- No estar sancionado por la autoridad pública.

Funciones:

- Participar con el químico F. en programas del servicio farmacéutico de alta y mediana complejidad.
- Dirigir Establecimientos Farmacéuticos mayoristas que distribuyan medicamentos alopáticos, homeopáticos, veterinarios, cosméticos.
- Dirigir Servicios farmacéuticos de IPS de primer nivel de atención.
 - Dirigir Droguerías.

Decreto 2200 de 2005

- Establece reglas generales acerca de la prestación del servicio farmacéutico y los procedimientos relacionados con el suministro de medicamentos.
- Permite el cumplimiento del S.F. en cuanto a : prescripción, distribución y dispensación de medicamentos, así como la intervención y vigilancia en cuanto al uso apropiado de los medicamentos y/o dispositivos médicos para garantizar el tratamiento de enfermedades en pro de una calidad de vida individual y colectiva.



SERVICIO FARMACEUTICO

¿QUÉ ES?



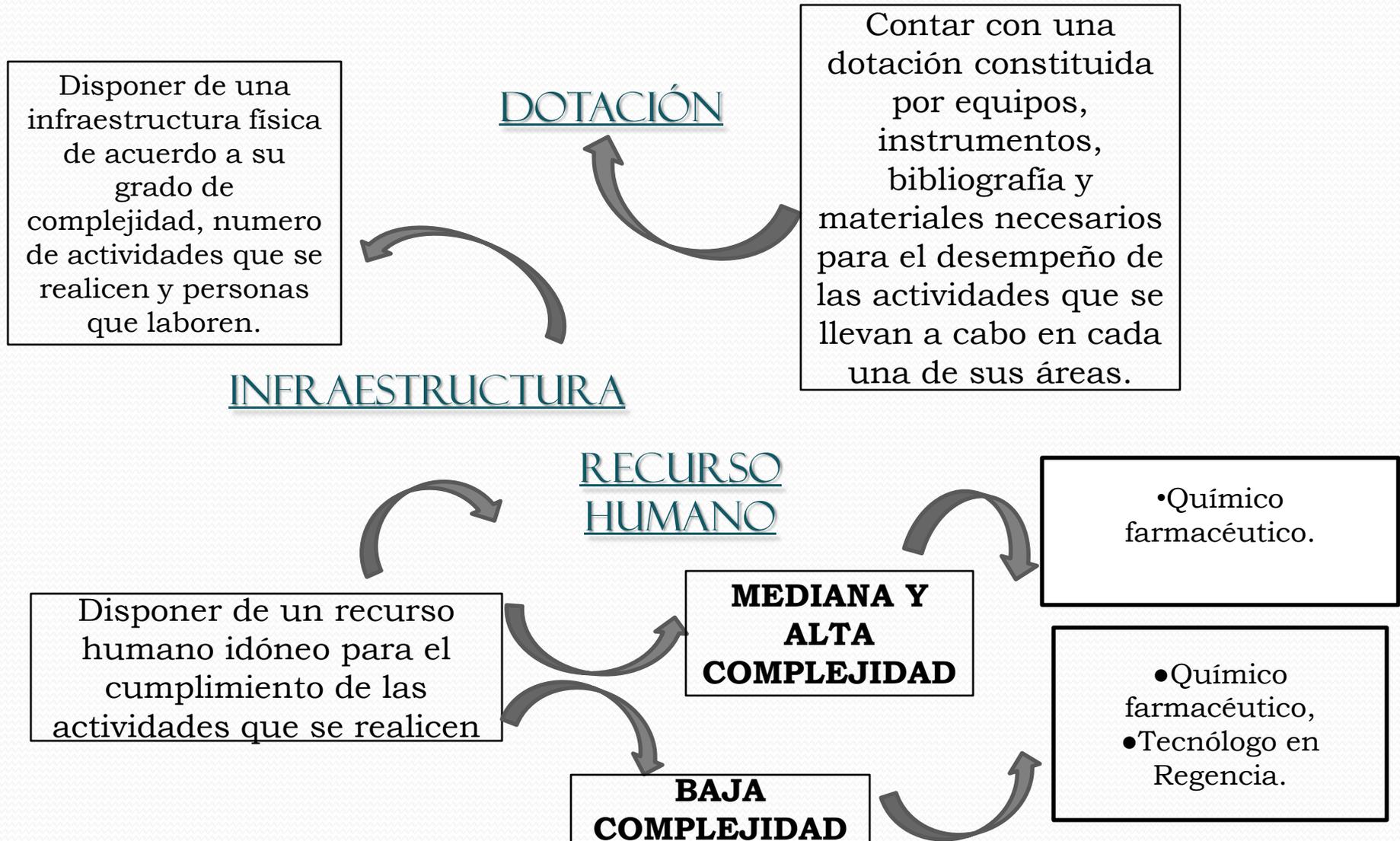
Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo relacionado con los medicamentos y dispositivos médicos utilizados en la promoción y prevención en salud

Contribuir en forma armónica e integral al mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva



¿PARA QUÉ?

REQUISITOS DEL SERVICIO FARMACEUTICO



DIRECTORES TÉCNICOS DE ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS. DECRETO 2200

FARMACIA-
DROGUERIA

QUÍMICO
FARMACÉUTICO
TECNOLOGO EN
REGENCIA DE
FARMACIA

✓ QUÍMICO
FARMACÉUTICO
✓ TECNÓLOGO EN
REGENCIA DE FARMACIA
✓ DIRECTOR DE
DROGUERÍA
✓ FARMACÉUTICO
LICENCIADO
✓ EXPENDEDOR DE
DROGAS

DROGUERIA

✓ QUÍMICO FARMACÉUTICO
✓ TECNÓLOGO EN REGENCIA
DE FARMACIA

AGENCIAS DE
ESPECIALIDADES
FARMACEUTICAS

QUÍMICO
FARMACÉUTICO

DEPOSITOS DE
DROGAS

Obligaciones del dispensador

- Verificar la validez de la prescripción y la exigencia de la misma
- Asesorar al usuario acerca del uso apropiado del tratamiento y la importancia de seguir el tratamiento de acuerdo a la prescripción



Prohibiciones del dispensador

- Alterar de cualquier manera la prescripción y/o su dosificación
- Aconsejar al usuario acerca del uso de medicamentos que sustituyan al prescrito



RESOLUCIÓN 1478 DE 2006

PROHIBICIONES EN CUANTO AL MANEJO DE M. C. E.

M.C. E. Son aquellos que por su potencial de causar abuso y dependencia es restringida su comercialización y su uso es solo bajo formula medica, vienen identificados con una franja violeta.

Para manejar este tipo de medicamentos:
Deben estar inscritos ante el Fondo Nacional de estupefacientes o Fondo Rotatorio

- Requisitos para la inscripción:**
- Disposición de una infraestructura fisica adecuada.(Paredes, Techos, pisos lavables)
 - Dotación de equipos, instrumentos y bibliografía necesaria para las actividades realizadas
 - Contar con personal idóneo Q.F o Regente de Farmacia

DECRETO 2330 DE 2006

MODIFICACION DEL DEC. 2200 DE 2005 Y OTRAS DISPOSICIONES

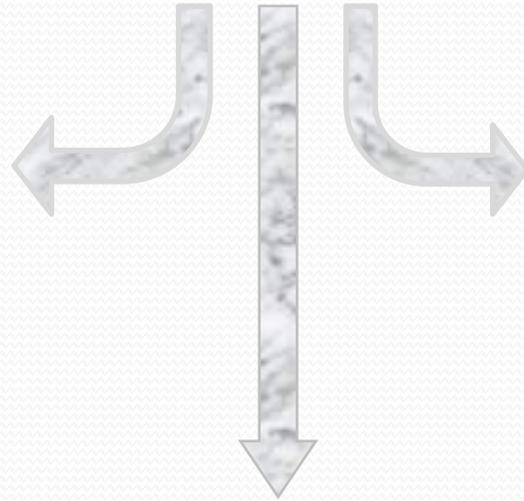
En cuanto a Inyectología, los materiales deben ser especializados (equipo, instrumentos y personal), monitoreo de glicemia con equipo por punción.

Al realizar la aplicación del medicamento inyectable, se debe solicitar la prescripción médica **siempre**

FARMACIA-DROGUERIA: estará a cargo del QF, a menos que las preparaciones hechas no sean estériles. En dicho caso, el TRF podrá estar a cargo también

DECRETO 677 DE 1995

Se encarga de regular el régimen de licencias sanitarias para medicamentos y preparaciones magistrales a base de recursos naturales



También ordena el registro de las siguientes leyendas en todos los medicamentos: advertencias, contraindicaciones, fecha de vencimiento, entre otras

Establece las condiciones para la distribución de medicamentos en condiciones especiales

RESOLUCIÓN 0234 DE 2005

REGLAMENTA LA VENTA DE MEDICAMENTOS BAJO FÓRMULA MÉDICA

Todo medicamento bajo fórmula médica debe ser despachado en farmacias o droguerías bajo previa revisión científica y precisa

Los medicamentos de venta libre serán despachados sin requerir la fórmula, pero el vendedor deberá advertir al comprador acerca de las restricciones de uso

Se prohíbe rotundamente la alteración de todo medicamento, especialmente antibióticos, de acuerdo al Art. 2 del Decreto 677 de 1995

Producto Alterado: Cuando el contenido no corresponda al autorizado o se hubiere sustraído del original, total o parcialmente. (Producto fraccionado)

RESOLUCION 1403 DE 2007(14 de Mayo)

- Se determina el Modelo de Gestión del S.F.
- Se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras medidas.

Definiciones de: E.F., evento adverso, farmaco, medicamento ,m. de venta Libre, droguería.

OBJETIVOS: En desarrollo del Decreto 2200/05, son:
Promoción, prevención, suministro, Atención
Farmacéutica

CLASIFICACION DEL S.F. (Dependiente e independiente)

Dependiente: Es prestado por una I.P.S a pacientes Hospitalizados o ambulatorios. Puede ser Propio o contratado

Independiente: Lo prestan los establecimientos farmacéuticos autorizados.

GRADOS DE COMPLEJIDAD DEL S.F.

S.F. DE BAJA COMPLEJIDAD:

- Realiza , Selección, adquisición, almacenamiento ,distribución de medicamentos y dispositivos médicos.
- Dispensación de medicamentos,
- Información y educación a la comunidad sobre el uso adecuado de los medicamentos y dispositivos médicos.

S.F. DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD: Además de los procesos anteriores realiza:

- Atención Farmacéutica, Preparaciones Magistrales, mezclas de nutrición parenteral, reenvase o reempaque de medicamentos, adecuación o ajustes para cumplir con dosis prescritas, Participación en estudios sobre uso de antibióticos o cualquier tema relacionado de interés para el paciente.

INFRAESTRUCTURA FISICA (Resolución 1403 de 2007)

Las instalaciones físicas donde se almacenen los medicamentos deben ser:

- Independientes
- Estar alejados de sitios de lata contaminación para no afectar la estabilidad de los dispositivos médicos y medicamentos.
- Facilitar la circulación de personas y objetos. (Estar en el primer piso)
- Pisos: Impermeables, uniformes, resistentes, fácil limpieza.
- Paredes: También impermeables de fácil limpieza resistentes a factores de temperatura y humedad.
- Techos y cielo razos: Uniformes resistente y de fácil limpieza.
- Tener adecuada Ventilación, y protegidos de rayos solares.
- Humedad: Tener instrumentos como Termómetro e Higrómetro para llevar un control. Evitar el contacto directo de los medicamentos con el piso.
- Mantener cadena de Frio. Documentos verificables.
- Medidas de seguridad: Sensores de humo y extintores.

Debe contar con las siguientes áreas marcadas: Cuarentena, Próximos a vencer, recepción (Técnico), administración, dispensación, M. control E.Inyectología.

METODOLOGIA

ESTUDIO DESCRIPTIVO OBSERVACIONAL DE CORTE TRANSVERSAL

SEMILLERO DE
INVESTIGACION-
SEMFAR

Por medio de
llamadas y visitas
se verificaron los
establecimientos

Total de
establecimientos
farmacéuticos -
Engativá: 390
año 2007 S.S.

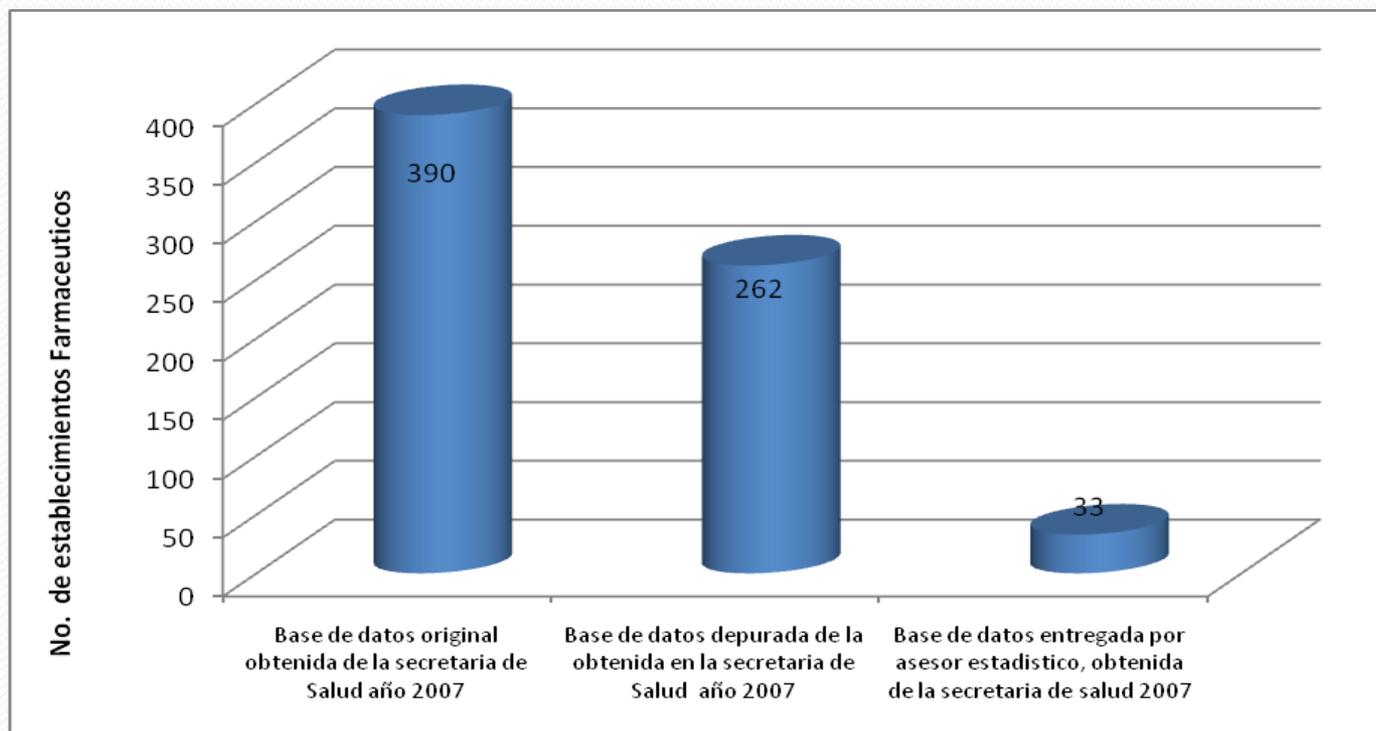
262 establecimientos
corresponden a
droguerías

Tamaño de muestra
representativo: 33
establecimientos

Escogidos
aleatoriamente

Se utilizó una
encuesta para evaluar
conocimientos
generales de
farmacia, escolaridad,
capacitación,
servicios ofrecidos y
características de las
áreas

RESULTADOS Y ANÁLISIS



Depuración de la base de datos de establecimientos farmacéuticos de la Localidad Engativa

DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE ESTABLECIMIENTO, ÁREAS Y SERVICIOS

100% = 33 Drog.



- Establecimientos farmacéuticos (Droguerías). No manejan Medicamentos de Control Especial (Resolución 1478 de 2006)
- Cumplen con área de 20 mts 2 .(Resolución 10911 de 1992).

91 % = 30 Drog.



- No cuentan con Programa de Gestión de Calidad .

76 % = 25 Drog.



Tienen Servicio Inyectología y el personal cuenta con curso realizado en la cruz Roja.(Resolución 1407 de 2007).

8 % = 6 Drog.



Manejan medicamentos refrigerados.

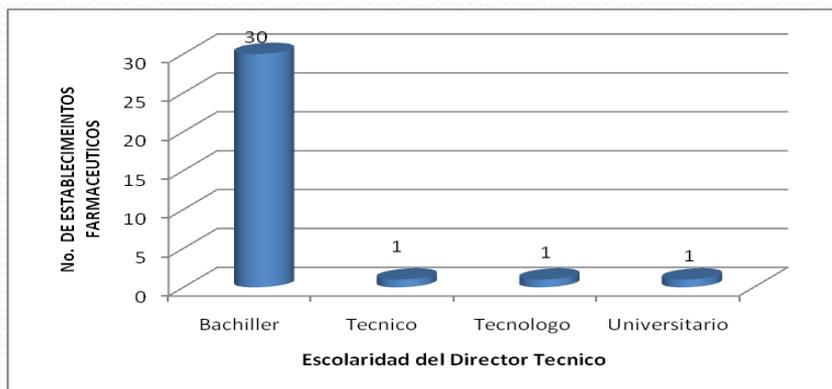
9% = 3 Drog.



Cumplen con todas las áreas demarcadas:
Almacenamiento, Recepción ,Área Administrativa ,Unidad Sanitaria, Dispensación.

IDONEIDAD Y COMPETENCIAS DEL D.T

ESCOLARIDAD DEL DIRECTOR TÉCNICO

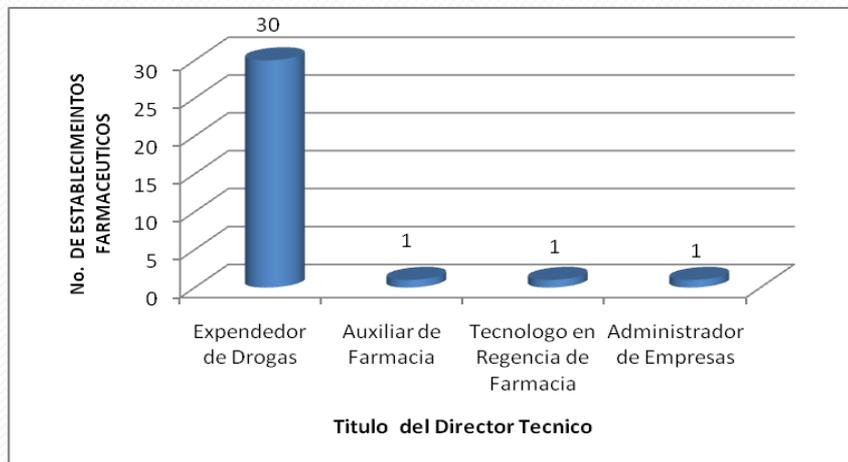


30Drog.

➔ Bachilleres con T. Expendedor de Drogas.

La edad oscila entre 36-45 años

TÍTULO DEL DIRECTOR TÉCNICO



1 Drog.

➔ Es Técnico auxiliar F.(T. Expendedor D)
La edad oscila entre 26-35 años.

1 Drog.

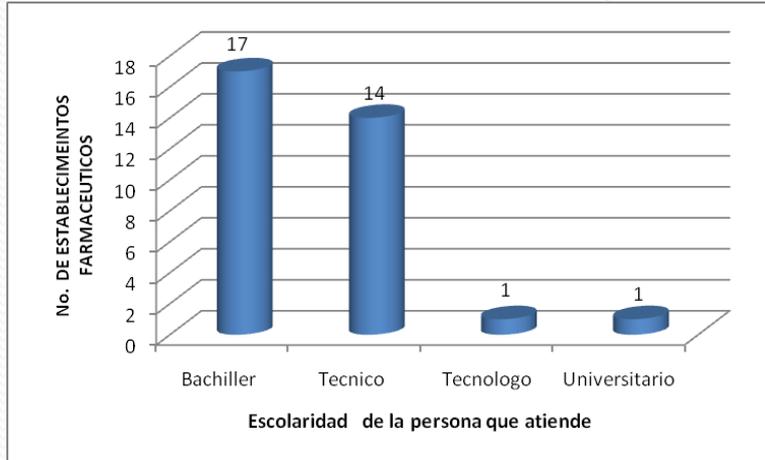
➔ Es Tecnólogo en R.F.
La edad >55 años

1 Drog.

➔ Administrador Empresas.
La edad oscila entre 46-55 años.

IDONEIDAD Y COMPETENCIAS DE LA PERSONA QUE ATIENDE

ESCOLARIDAD DEL PERSONAL QUE ATIENDE



17 Drog.



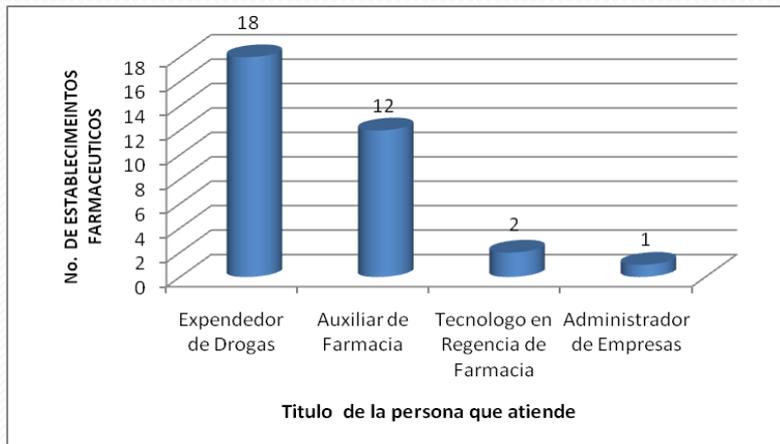
Expendedor de Drogas .
Rango de edad
36-45 años
Estudios F: 5-15 años

12 Drog.



Auxiliar de Farmacia
Rango de edad 26-35 años.
Estudios F.E: 5-15 años

TITULO A NIVEL FARMACÉUTICO DE LA PERSONA QUE ATIENDE



2 Drog.



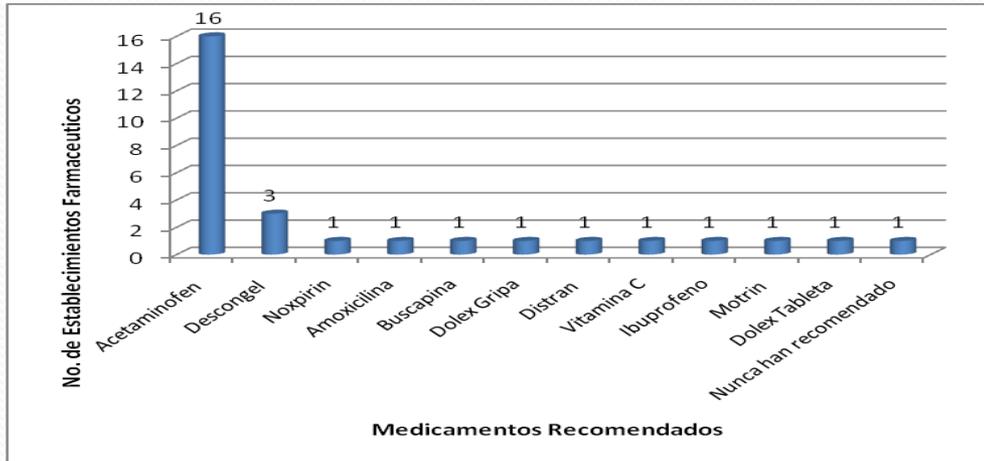
Auxiliar del Servicio Farmacéutico.
Rango de edad 26-35 años
Estudios F.E:5-15 años

1 Drog.

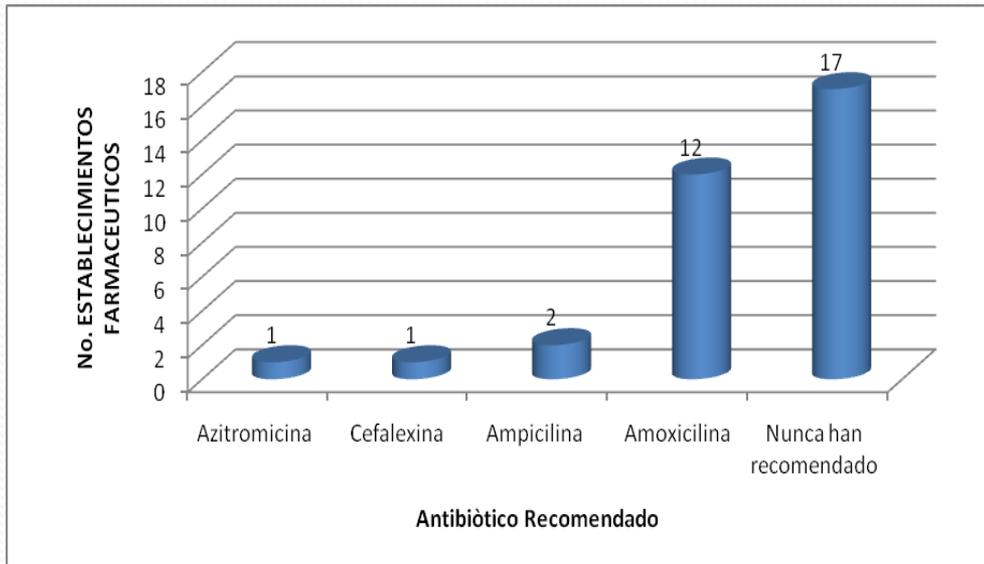


Tecnólogo Regencia Farmacia
Rango de edad 26-35 años
Estudios F.E:0-5 años

MEDICAMENTOS RECOMENDADOS POR EL PERSONAL QUE ATIENDE



- 49%=16 Drogs. Recomiendan Acetaminofen
- 18% =6 Drogs. Antigripales
- 15% =5 Drogs. No Recomiendan Med
- 9%= 3 Drogs. Recomiendan Analgésicos.
- 3%= 1 Drogs. Recomiendan Vitamina C
- 3% 1 Drogs. Amoxicilina
- 3%=1 E.F Buscapina.



- 52%=17 Drogs. Nunca han recomendado Antibióticos.
- 36%=12 Drogs. Recomendaron Amoxicilina.
- 6% = 2 Drogs. Ampicilina.
- 3%= 1 Drogs. Azitromicina.
- 3%= 1 Drogs. Amoxicilina.

CONOCIMIENTOS FARMACÉUTICOS DEL PERSONAL QUE ATIENDE USUARIOS

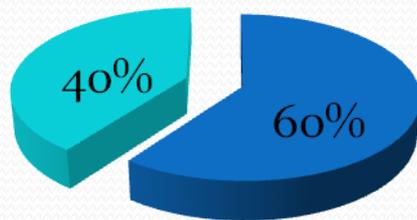
CONCEPTO	CONOCE EL CONCEPTO	EJEMPLOS
MEDICAMENTO	33	Acetaminofén tabletas x 500 mg Dolex tabletas x 500 mg Neurobion ampolla Ibuprofeno tabletas x 400 mg Meloxicam tabletas Advil grageas Amoxal suspension Winadeine tabletas Trimebutina tabletas x 200 mg Motrin tabletas x 400 mg Aspirina tabletas x 500 mg Voltaren ampolla

Tabla 2. Conocimiento del personal en los establecimientos farmacéuticos ante la definición de Medicamento.

CONOCIMIENTOS FARMACÉUTICOS DEL PERSONAL QUE ATIENDE USUARIOS

CONCEPTO	CONOCE EL CONCEPTO	NO CONOCE EL CONCEPTO
FARMACO	60%:20 Establecimientos Ejemplo: Captopril Codeína Amitriptilina Amoxicilina	40%:13 Establecimientos Ejemplo: Establecimientos Winadeine Ativan Xanax Dolex.

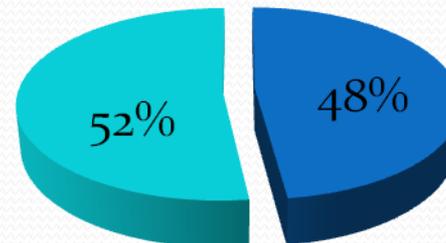
CONCEPTO FÁRMACO



■ CONOCE
■ NO CONOCE

CONCEPTO	CONOCE EL CONCEPTO	NO CONOCE EL CONCEPTO
DROGA	48%:16 Establecimientos Ejemplo: Marihuana Bazuco	52%:17 Establecimientos Ejemplo: Motrin A tivan Dipirona

CONCEPTO DROGA



■ CONOCE
■ NO CONOCE

CONCLUSIONES

En la mayoría de establecimientos farmacéuticos de la Localidad de Engativá no se cumple la normatividad colombiana vigente

**POSIBLES
CAUSAS**

Desconocimiento de la normatividad por falta de capacitación

De los establecimientos encuestados, más del 50% son atendidos por personal no idóneo para servicio al público

**POSIBLES
CAUSAS**

Los títulos son conseguidos por experiencia más no por mérito el personal es mayor de edad

El 48% de los establecimientos encuestados venden antibióticos sin fórmula médica (Resolución 0234 de 2005)

**POSIBLES
CAUSAS**

Falta de control por parte de la Secretaría de Salud y responsabilidad por parte del personal que atiende

Más del 90% de los establecimientos no cumple con la marcación de áreas (Resolución 1403 de 2007)

**POSIBLES
CAUSAS**

Falta de espacio físico y de control por parte de la S.S.

RECOMENDACIONES



Capacitación constante y apoyo para la instrucción permanente

Recomendar el uso prudente de los medicamentos a los pacientes

Garantizar la capacitación continua del personal

Vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente

GRACIAS POR SU
ATENCIÓN